

ORDENANZA Nº: 3724/09.-

Ramallo, 09 de septiembre de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 3587/08; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 4º de la mencionada Ordenanza, se destinan recursos de este Fondo para Capacitación dirigidas a docentes de todos los niveles de enseñanza;

Que la Escuela de Educación Media Nº 1 ha llevado a cabo una capacitación en Biotecnología denominada “Biotecnología, Hoy” a cargo de ArgenBio, Consejo Argentino para la Información y el Desarrollo de la Biotecnología, a través de su Programa Educativo Por Qué Biotecnología para docentes de los Servicios Educativos del Partido de Ramallo;

Que las Jornadas de Capacitación Docente del Programa Por Qué Biotecnología de ArgenBio, obtuvieron el auspicio y fueron declaradas de Interés Educativo por el Consejo General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para los años: 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008;

Que para la concreción del mencionado evento se debieron realizar gastos de organización que ya fueron afrontados por la E.E.M. Nº 1;

Que es importante destacar que los gastos de organización responde a un refrigerio durante la capacitación, como así también un presente otorgado a la disertante en agradecimiento, ya que ARGENBIO ofrece capacitaciones totalmente gratuitas;

Que toda propuesta de capacitación permite contar con mejores Profesionales de la Educación a través de la formación docente continua;

Que en el Expediente Nº 5456/09 se encuentra la nota de pedido por parte de la E.E.M. Nº 1 con la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 434.-)** a la Regente de la Escuela de Educación Media Nº 1 “José Antonio Nava” Sra. Marisol Galardi, para costear los gastos de la capacitación en Biotecnología llevada a cabo por dicha institución, según consta en el **Anexo I** de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Regente de la Escuela de Educación Media Nº 1, que ----- deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-----